



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00127-00. SUCESIÓN INTESTADA ALFREDO KRYZYAN POSSO Y LUZ MERY RAMIREZ
CORRALES

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente de la oficina de reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 17 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 024

Radicación No. 760013110010-**2022-00127-00**

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Las entidades bancarias Bogotá, Occidente y Davivienda presentan escritos informando que los causantes no tenían vínculo con esas entidades.

Por su parte, Banco Av Villas manifiesta que procedió al registro de la medida cautelar decretada.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar las respuestas allegadas por las entidades bancarias Bogotá, Occidente, Davivienda y Av Villas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d632a46be0b55b6debc6b74fe275d40281a25b796711acad464371a57e871d**

Documento generado en 16/01/2024 05:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>